



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno, vista la propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 31.1 que, el Presidente de la Autoridad Portuaria será designado y separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. El Presidente de la Autoridad Portuaria será designado y separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades de Ceuta y Melilla entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad. La designación o separación, una vez haya sido comunicada al Ministro de Fomento será publicada en el correspondiente Diario Oficial y en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 10 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno acuerda separar, a petición propia, a D. Joaquín Segado Martínez de la presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena, agradeciéndole los servicios prestados, estando actualmente vacante.

Correspondiendo el nombramiento y separación de tales miembros al Consejo de Gobierno, se adopta el siguiente

ACUERDO

Designar a D^a M^a Yolanda Muñoz Gómez Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO
RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA PRESIDENTA DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**

- 1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**
- 2. Informe del Jefe de Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Fomento sobre el nombramiento de la nueva Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena.**



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 31.1 que, el Presidente de la Autoridad Portuaria será designado y separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. El Presidente de la Autoridad Portuaria será designado y separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades de Ceuta y Melilla entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad. La designación o separación, una vez haya sido comunicada al Ministro de Fomento será publicada en el correspondiente Diario Oficial y en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 10 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno acuerda separar, a petición propia, a D. Joaquín Segado Martínez de la presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena, agradeciéndole los servicios prestados, estando actualmente vacante.

Correspondiendo el nombramiento y separación de tales miembros al Consejo de Gobierno, someto a la aprobación del mismo la siguiente propuesta de

ACUERDO

Designar a D^a M^a Yolanda Muñoz Gómez Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Murcia, a fecha y forma insertadas electrónicamente
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

José Ramón Díez de Revenga Albacete



Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de nombramiento de Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Por la Vicesecretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se solicita informe jurídico sobre el asunto de referencia.

Examinado la propuesta de nombramiento para la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la ciudad de Cartagena en favor de Doña Yolanda Muñoz Gómez, y estando vacante dicho puesto por el cese a petición propia de Don Joaquín Segado Martínez, según resulta de Certificación del Consejo de Gobierno del día diez de abril de 2019, y de acuerdo con las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, en cuyo artículo 31.1 se señala que el Presidente de la Autoridad Portuaria será designado y separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del territorio donde se sitúe el Puerto de que se trate, entre personas de reconocida competencia e idoneidad, designación que habrá de ser comunicada al Ministerio de Fomento debiendo publicarse tanto en el diario oficial y en el Boletín Oficial del Estado.

Examinada la propuesta del Excmo. Sr Consejero de Fomento e Infraestructuras, en favor de la persona antedicha, que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo legal que oponer a la misma, que en consecuencia se informa favorablemente.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

F

Fdo. Fernando Roca Guillamón